

del Consejo 84/634/CEE y 85/582/CEE, de 12 de diciembre de 1984 y 20 de diciembre de 1985, respectivamente, referentes a las disposiciones relativas al horario de verano, resulta preciso adoptar las medidas oportunas.

En su virtud, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno dispone:

Primero.-El domingo día 27 de marzo de 1988, a las dos horas, se adelantará en sesenta minutos la hora oficial. Dicho día tendrá una duración oficial de veintitrés horas.

Segundo.-El domingo día 25 de septiembre de 1988, a las tres horas, se retrasará en sesenta minutos la hora oficial. Dicho día tendrá una duración oficial de veinticinco horas.

Tercero.-Los Departamentos ministeriales de que dependan servicios públicos a los que afecten estas medidas dispondrán lo necesario para su cumplimiento.

Madrid, 29 de enero de 1988.

ZAPATERO GOMEZ

**2413** *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de noviembre de 1987 por la que se modifican los estados justificativos de las nóminas de personal al servicio de los Organos y Entidades pertenecientes a la Administración del Estado.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 267, de 7 de noviembre de 1987, a continuación se formulan las siguientes rectificaciones:

En la página 33337, primera columna, párrafo primero, donde dice: «... y para las Administraciones Públicas para dictar conjuntamente las oportunas instrucciones.», debe decir: «... y para las Administraciones Públicas a dictar conjuntamente las oportunas instrucciones.».

En la página 33337, segunda columna, párrafo primero, donde dice: «... Ministerio de Hacienda de 2 de noviembre de 1972 y Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de septiembre de 1981.», debe decir: «... Ministerio de Hacienda de 2 de noviembre de 1972, Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1975 y Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de septiembre de 1981.».

En la página 33337, segunda columna, párrafo quinto, donde dice: «... a que se refieren los artículos 13.4 de la Ley 30/1984, ...», debe decir: «... a que se refieren los artículos 13.4 de la Ley 30/1984, ...».

En la página 33341, segunda columna, párrafo cuarto, donde dice: «... y el total de perceptores o efectivos que figuren en las nóminas del mes. ...», debe decir: «... y el total de perceptores o efectivos que figuren en la nómina del mes. ...».

En la página 33341, segunda columna, punto 12, texto enmarcado, donde dice: «CA Contrato administrativo», debe decir: «CA Contratos Administrativos».

En la página 33341, segunda columna, punto 14, párrafo primero, donde dice: «... correspondiente a cada intervalo, según tabla siguiente.», debe decir: «... correspondiente a cada intervalo, según la tabla siguiente.».

En la página 33342, primera columna, punto 17, párrafo segundo, donde dice: «...Se considerarán altas definitivas a las producidas por ...», debe decir: «...Se considerarán altas definitivas a las producidas por ...».

En la página 33342, primera columna, punto 17, párrafo segundo, donde dice: «...Estos cambios de tipo o grupo, de nivel, complemento específico o ...», debe decir: «...Estos cambios de tipo o grupo, de nivel, de complemento específico o ...».

En la página 33342, primera columna, punto 17, párrafo tercero, donde dice: «... en conceptos retributivos fijos y periódicos que

persistan en nóminas futuras.», debe decir: «... en conceptos retributivos, fijos y periódicos que persistirán en nóminas futuras.».

En la página 33342, primera columna, punto 17, párrafo cuarto, donde dice: «...Son incrementos de retribuciones por conceptos que no persistan en nóminas futuras ...», debe decir: «...Son incrementos de retribuciones por conceptos que no persistirán en nóminas futuras ...».

En la página 33342, primera columna, punto 17, párrafo sexto, donde dice: «... los datos de cada perceptor, sin perjuicio de su perceptiva justificación.», debe decir: «... los datos de cada perceptor, sin perjuicio de su perceptiva justificación.».

En la página 33342, segunda columna, punto 29, párrafo segundo, donde dice: «...Se considerarán bajas definitivas a las producidas por causa de ...», debe decir: «...Se considerarán bajas definitivas a las producidas por causa de ...».

En la página 33342, segunda columna, punto 29, párrafo segundo, donde dice: «...Estos cambios de tipo o grupo, de nivel, complemento específico o de ...», debe decir: «...Estos cambios de tipo o grupo, de nivel, de complemento específico o de ...».

**2414** *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de noviembre de 1987 por la que se aprueba la norma de calidad para los plátanos destinados al mercado interior.*

Advertidos errores en la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de 24 de noviembre de 1987, páginas 34913 a 34916, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 34913, segunda columna, línea tercera del segundo párrafo de la exposición de motivos, donde dice: «técnico», debe decir: «técnicas».

En la línea séptima del cuarto párrafo, donde dice: «oportuna dictar por la», debe decir: «oportuno dictar la».

Al final del mismo párrafo, donde dice: «FORPA», debe decir: «FORPPA».

En la página 34914, primera columna, artículo primero, línea segunda, donde dice: «al comercio interior», debe decir: «al mercado interior».

En la línea cuarta de la disposición adicional, donde dice: «de Comercio del del Plátano», debe decir: «del Comercio del Plátano».

En la línea quinta de la disposición adicional, donde dice: «FORPA», debe decir: «FORPPA».

En el título del anejo único, donde dice: «Norma de calidad para los plátanos», debe decir: «Norma de calidad para los plátanos destinados al mercado interior».

En el punto 1 de la norma, línea tercera, donde dice: «o canarias», debe decir: «o canaria».

En el mismo punto, línea novena, detrás de «hileras», debe añadirse una coma.

En la segunda columna, punto 4.3, línea tercera, donde dice: «responde», debe decir: «responden».

En el punto 5, línea segunda, donde dice: «expresado», debe decir: «expresada».

En la página 34915, primera columna, punto 6.2, última línea, donde dice: «inferior a», debe decir: «inferior en».

En el punto 7.2.3, apartado d), línea tercera, donde dice: «cuadrados», debe decir: «cuadrado».

En el punto 7.3, última línea del primer párrafo, donde dice: «condiciones específicas», debe decir: «condiciones especificadas».

En la segunda columna, punto 8.1, línea tercera, donde dice: «legibles expresados», debe decir: «legibles, expresadas».

En la línea siguiente, donde dice: «agrupados», debe decir: «agrupadas».